

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2639	MIERCOLES, 21 DE AGOSTO DE 1946	CORREO	ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION-

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1906).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta .....	" 0.50
" " 1 año, .....	" 1.—
" " de más de 1 año, ...	" 1.—
Suscripción mensual, .....	" 2.30
" trimestral, .....	" 6.50
" semestral, .....	" 12.70
" anual, .....	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 

1º Si ocupa menos de ¼ pág. ....	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. ....	" 12.—
3º De más de ½ y hasta 1 pág. ....	" 20.—
4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	
- PUBLICACIONES A TERMINO: En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:
 

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:
 

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 a 5 días,	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " "	2.50 " " "	" " "
" 15 " " "	3.— " " "	" " "
" 20 " " "	3.50 " " "	" " "
" 30 " " "	4.— " " "	" " "
Por mayor término	4.50 " " "	" " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
<b>S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.</b>	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, .....	4
<b>DECRETOS DE GOBIERNO</b>	
Nº 1179 de Agosto 16 de 1946 — Deja en ejercicio del Poder Ejecutivo al Excmo. señor Vice Gobernador de la Provincia, Dr. D. Roberto San Millán, .....	4
" 1180 " " 20 " " — Nombra Juez de Paz Propietario de Seclantás (MOLINOS) .....	4
" 1181 " " " " — Concede aquiescencia al H. Consejo Nacional de Educación para crear una escuela en la localidad denominada "Cámara" Dpto. de Rosario de la Frontera, .....	4
" 1182 " " " " — Liquidada \$ 800.— a favor de Dirección Provincial de Sanidad, para la adquisición de vestuario para los internados en el Servicio de Alienados, .....	4
" 1183 " " " " — (A. M.) Amplía hasta la suma de \$ 2.000.— el gasto autorizado por Decreto 1083 de fecha 7 del corriente, .....	4 al 5
" 1184 " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por personal de la Cámara de Alquileres y C. de Precios, .....	5
" 1185 " " " " — Liquidada \$ 50.— a favor del Sr. Sub Secretario de Gobierno, para que atienda los gastos que le demanden el cumplimiento de una comisión, .....	5
" 1186 " " " " — (A. M.) Acuerda subsidio de \$ 300.— a favor del Presidente y Secretario de la Comisión de Estudiantes y Obreros de Salta Pro Festejos de la Reconquista de la Ciudad de Buenos Aires	
" 1187 " " " " — Deja sin efecto la designación efectuada por decreto Nº 830 del 23 de Julio ppdo., .....	5
" 1188 " " " " — Aprueba Resolución de Jefatura de Policía, por la que establece vigilancia permanente en los caminos de acceso a la Capital, controlando el tránsito de automotores etc., .....	5 al 6
<b>DECRETOS DE HACIENDA:</b>	
Nº 1177 de Agosto 16 de 1946 — (A. M.) Adjudica la provisión de azúcar, café y té, con destino a las distintas oficinas de la Administración Provincial, .....	6
" 1178 " " " " — (A. M.) Autoriza gasto de \$ 25.— a favor del Sr. Félix Herrero, como complemento de la subvención acordada como concesionario del servicio de transporte de varias localidades de Los Valles, .....	6
" 1189 " " 20 " " — Acepta renuncia de un recaudador fiscal de Dirección General de Rentas, .....	7
" 1190 " " " " — Aprueba Resolución Nº 24 del 16 del cte. de Dirección General de Rentas, .....	7
" 1191 " " " " — Designa Receptor de Rentas, Expendedor de Guías, etc. de la localidad de "El Tabacal" Dpto. de Orán, .....	7
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 1950 — Presentación de Justo Aramburu Aparicio y Severino Cabada — Exp Nº 1406-A Mina "Campamento", .....	7
Nº 1949 — Presentación de Justo Aramburu Aparicio y Severino Cabada — Exp. Nº 1411-A Mina "Atahualpa", .....	7 al 8

	PAGINAS
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 2006 — De Doña Elisa Tamayo de López, .....	8
Nº 2003 — De Don Felipe Zurita, .....	8
Nº 2002 — De Don Nicolás Martín Martínez Llamas o etc., .....	8
Nº 2001 — De Doña Desideria Hoyos de Sosa, .....	8
Nº 2000 — De Don José Abdo, .....	8
Nº 1999 — De Doña Joséfa Rivas, .....	8
Nº 1998 — De Doña Margarita Flores Zerda, .....	8
Nº 1997 — De Don Doroteo o Doroteo Roberto Cuevas, .....	8
Nº 1996 — De Don Aníbal Suárez, .....	8
Nº 1995 — De Don Luis Martorell, .....	8 al 9
Nº 1987 — De Don Carlos Cruz, .....	9
Nº 1986 — De Don Delfín Romero, .....	9
Nº 1984 — De Don Benjamín A. Dávalos Michel, .....	9
Nº 1983 — De Doña María Matiaza Vequis de Díaz - Uncos, .....	9
Nº 1981 — De Don Benjamín Tamayo (hijo), .....	9
Nº 1976 — De Don Bernardo Toranzos, .....	9
Nº 1974 — De Don Romualdo Montés y de Salomé Vides de Montes, .....	9
Nº 1972 — De Don Buenaventura Arias, .....	9
Nº 1971 — De Don Jesús Fernández, .....	9
Nº 1970 — De Doña Saba Rodríguez de Alzogaray, .....	9
Nº 1969 — De Don Leoncio Demetrio Guitián, .....	9
Nº 1956 — De Don Ascensión o Asunción Ruiz, .....	9
Nº 1953 — De Don Amado Navarro o Víctor Amado Navarro, .....	9
" 1952 — De Don José Borja, .....	9
Nº 1944 — De Francisco Coloma o Francisco Coloma Giner, .....	9
Nº 1938 — De Doña María Fanny Ovejero de Murúa, .....	10
Nº 1935 — De Doña Nadima Safatle o Safatli o Sapatli de Herrera, .....	10
Nº 1934 — De Don Ambrosio Esperidión Moreno, ó Ambrosio Esperidión Moreno, .....	10
Nº 1931 — De Doña Trinidad Gallardo, .....	10
Nº 1930 — De Doña María Natividad o Natividad Velarde, .....	10
Nº 1926 — De Don Tomás Segovia, .....	10
Nº 1923 — De Don Constantino Ermacora, .....	10
Nº 1918 — De Doña Leandra Florinda Figueroa de Maíz Pérez .....	10
Nº 1916/1922 — De Doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y otra, .....	10
Nº 1915 — De Don Raúl Perera Quintana, .....	10
Nº 1909 — De Don Miguel Aguilera, .....	10
Nº 1902 — De Don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano, .....	10
Nº 1890 — De Don Fidel Velarde y de doña Antonia María Paz o Antonia Paz de Velarde, .....	10 al 11
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 1968 — Deducida por Demetrio Guitián, sobre varios inmuebles situados en Cachi, .....	11
Nº 1964 — Deducida por Doña Delicia Nieva de Hernández, sobre dos lotes de terrenos ubicados en el Partido de Metán Viejo — Departamento de Metán, .....	11
Nº 1885 — Deducida por Don César Vicente Corbella Campeni, sobre inmueble en esta ciudad, .....	11
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMONONAMIENTO</b>	
Nº 1932 — Del inmueble denominado "La Esperanza" en San José de Orquera (Metán), .....	11
Nº 1927 — De la finca denominada "Animas" o "Las Animas" Departamento de Chicoana, .....	12
Nº 1910 — Del inmueble "Sauce Solo" (Dpto. de Anta), .....	12
Nº 1888 — De la finca "Macapillo" ubicada en el Departamento de Anta, .....	12
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 2004 — Por José María Decavi — Juicio — Ejecución Prendaria P. Martín Córdoba vs. Agustín Torán, .....	12
Nº 1993 — Por Carlos Gomeza Figueroa, dispuesto en juicio Embargo preventivo Savo Veinovich vs. Magdalena Vda. de Cires, .....	12
Nº 1980 — Por Leoncio M. Rivas, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Don Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz, .....	12
Nº 1921 — Por Oscar C. Mondada en juicio "Ordinario — Escrituración Leocadia Peralta de Moreno vs. Guillermo Alvarez, .....	12 al 13
<b>CITACION A JUICIO.</b>	
Nº 1985 — A Don José Abraham o sus herederos, etc., en juicio "Nulidad de venta con pacto de retro venta Síndicos quebra de Joaquín Lloret vs. José Abraham", .....	13
<b>INTIMACION DE PAGO</b>	
Nº 2008 — A Don Ricardo J. Isasmendi o sus herederos y Nicéfora F. de Avellaneda y otros, en juicio de apremio seguido por la Municipalidad de la Capital, .....	13
<b>VENTA DE NEGOCIOS:</b>	
Nº 2007 — Farmacia y Droguería "La Estrella" (Orán), .....	13
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 2009 — De Jefatura de Policía, para la provisión de vestuario y calzado, .....	13
Nº 1988 — Del Ejército Argentino — Dirección de Ingenieros, para la ejecución de trabajos varios, .....	13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 13

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 13

JURISPRUDENCIA

Nº 486 — Corte de Justicia — Sala Segunda. — CAUSA: Honorarios del Dr. Figueroa Angel María y Horacio B. Figueroa en Testamento Julián M. Casado, ..... 14

Nº 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 JUSTICIA E INSTRUCCION  
 PUBLICA**

Decreto N.º 1179 G.  
 Salta, Agosto 16 de 1946.

Debiendo ausentarse del territorio de la Provincia el Excmo. señor Gobernador y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 115 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo el Excmo. señor Vice Gobernador de la Provincia, doctor D. ROBERTO SAN MILLAN, mientras dure la ausencia del Gobernador.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

Ovidio S. Ventura  
 Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1180 G.  
 Salta, Agosto 20 de 1946.

En uso de la facultad que le otorga el Art. 165º de la Constitución de la Provincia,

El Vice - Gobernador de la Provincia  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de SECLANTAS (Departamento de Molinos), al señor SANTIAGO LOPEZ, por un período legal de funciones (Artículo 165 — 2do. apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

José T. Solá Torino.

Es copia:

A. Nicolás Villada  
 Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1181 G.  
 Salta, Agosto 20 de 1946.  
 Expediente N.º 7634|946.

Vista la nota N.º 1610 de fecha 29 de julio ppdo. en el que la Inspección de Escuelas Nacionales en Salta, solicita la correspondiente aquiescencia de este Gobierno para la creación de una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "Cámara", departamento de Rosario de la Frontera, donde se ha constatado la existencia de 46 niños en edad escolar y de ambos sexos, que no reciben instrucción por distar la escuela más próxima, unos 20 kilómetros; y atento lo informado por el Consejo General de Educación a fs. 1 vta. de estas actuaciones,

El Vice - Gobernador de la Provincia  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédese aquiescencia al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para crear una escuela nacional en la localidad denominada "CAMARA", jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.  
 Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N.º 1182 G.  
 Salta, Agosto 20 de 1946.  
 Expediente N.º 6661|946.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita se le proyecte de la suma de \$ 800, para invertirla en la adquisición de vestuario con destino a los internados en el Servicio de Alienados dependiente de la citada repartición; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General con fecha 7 de agosto en curso,

El Vice - Gobernador de la Provincia  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800.—) m/n. con el objeto de que pueda adquirir el vestuario correspondiente para los internados en el Servicio de Alienados; debiendo imputarse dicho gasto a la cuenta especial: "Decreto 10.598 — Asistencia Social".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.  
 Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1183 G.  
 Salta, Agosto 20 de 1946.  
 Expediente N.º 2138|946.

Visto el decreto N.º 1083 de fecha 7 del mes en curso, por el que se autoriza la erogación de \$ 800.— a favor de Jefatura de Policía, a objeto de atender los gastos de traslado a la Capital Federal de los representantes que participaran como exponentes típicos de gauchos de esta Provincia en el desfile del 17 del corriente realizado en la Metrópolis; y considerando que la suma autorizada es insuficiente para cubrir los gastos de referencia,

El Vice - Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
en Acuerdo de Ministros

## DECRETA:

Art. 1.º — Ampliase hasta la suma de DOS MIL PESOS M|N. (\$ 2.000.—) el gasto autorizado por decreto N.º 1083 de 7 de agosto en curso, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 1 — del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1184 G.

Salta, Agosto 20 de 1946.

Expedientes Nros 7417 y 7695|946.

Vistos estos expedientes en los que la Cámara de Alquileres y Control de Precios solicita el reconocimiento de los servicios prestados por los señores Vicente Bautista Flores, Matías Ferreyra y Pascual Francisco Figueroa, en el carácter de Ayudante 7.º, 9.º y 2.º, respectivamente, de dicha repartición; y atento lo informado por Contaduría General con fechas 31 de Julio ppdo. y 9 de agosto en curso,

El Vice - Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
en Acuerdo de Ministros

## DECRETA:

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados por el señor VICENTE BAUTISTA FLORES, en el carácter de Ayudante 7º (chófer) de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, desde el 14 de junio hasta el 31 de julio del año en curso, a razón de la remuneración mensual de \$ 130.

Art. 2.º — Reconócense los servicios prestados por el señor MATIAS FERREYRA, como Ayudante 9º de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, desde el 27 de junio hasta el 31 de julio del año en curso, a razón de la remuneración mensual de \$ 110.

Art. 3.º — Reconócense los servicios prestados por el señor PASCUAL FRANCISCO FIGUEROA, en el carácter de Ayudante 2º (Inspector) de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, desde el 22 al 31 de julio ppdo., a razón de la asignación mensual de \$ 175.

Art. 4.º — El gasto que demande el reconocimiento de los haberes reconocidos por el presente decreto, se imputará al Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobresalario Familiar — Partida 2 del Presupuesto General en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1185 G.

Salta, Agosto 20 de 1946.

Expediente N.º 7854|946.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de \$ 50.— % para afrontar los gastos de traslado y estadía del señor Subsecretario de ese departamento a la localidad de Rosario de la Frontera en misión oficial; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

## DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Sub Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don OVIDIO S. VENTURA, la suma de \$ 50.— M|N. (CINCUENTA PESOS M|N.), por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1186 G.

Salta, Agosto 20 de 1946.

Expediente N.º 7802|946.

Visto este expediente en el que estudiantes y obreros de la Ciudad de Salta solicitan la provisión de \$ 300.— % para afrontar los gastos que demande la organización del acto patriótico en adhesión a la celebración de un nuevo aniversario de la Reconquista de la Ciudad de Buenos Aires; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
en Acuerdo de Ministros

## DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate, por esta única vez, un subsidio de \$ 300.— M|N. (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de los señores Carlos Mardones (h) y Agustín Lastra (h), Presidente y Secretario, respectivamente, de la Comisión Pro Festejos de la Reconquista de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá impu-

tarse al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1187 G.

Salta, Agosto 20 de 1946.

Expediente N.º 7582|946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 2375 de fecha 16 del actual, y atento al decreto Nº 830 de 23 de julio ppdo.,

El Vice - Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

## DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto la designación del señor MARIO DOHRMANN, como Oficial de Guardia de la Comisaría Sección Primera de la Capital, efectuada por decreto Nº 830, por no haberse hecho cargo el nombrado de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1188 G.

Salta, Agosto 20 de 1946.

Expediente N.º 7860|946.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo un proyecto de resolución sobre el contralor de los vehículos, especialmente los automotores, que transitan por las carreteras de la Provincia y preferentemente en las de acceso a esta Ciudad; a fin de evitar la infiltración de elementos indeseables, la que debe reprimirse en toda forma, salvando así los inconvenientes que ocasionan a las corrientes de turismo como así mismo a los residentes en esta Capital; y

## CONSIDERANDO:

Que hasta tanto le sea asignado a Jefatura de Policía, el personal necesario para organizar la "Policía Caminera", que actuará de acuerdo al Reglamento General de Tránsito para los Caminos y Calles de la República Argentina (Decreto Nº 75.840 del Poder Ejecutivo Nacional, de 29 de enero de 1946) y cuya creación ha sido contemplada en la estructuración de la Policía de esta Provincia (Decreto N.º 5.659 del 30 de diciembre de 1944), con funciones específicas de contralor de vehículos y personas que transitan por las rutas, especialmente las de movimiento intenso, tales como las que dan acceso y salida a esta Capital,

Por ello,

El Vice-Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase la siguiente resolución de Jefatura de Policía de fecha 14 de agosto en curso, que dice:

1º — Establecer una vigilancia permanente en los caminos de acceso a la Capital, la que estará a cargo de personal de seguridad, uniformado, con su correspondiente garita de resguardo y aparato telefónico, cuyo personal será relevado por turno de acuerdo al tercio que pertenezca.

2º — Los puestos de control serán ubicados en los siguientes puntos:

- 1 — NORTE, camino a Jujuy, calle 20 de Febrero y Av. Uriburu.
- 2 — OESTE, camino a San Lorenzo, calle B. Belgrano, al Oeste.
- 3 — SUD, camino a Cafayate, Puente Vélez Sarfield.
- 4 — SUD, camino a Tucumán, en el Portezuelo.

3º — Al personal que se destaque para este servicio, deberá impartírsele instrucciones a fin de que se detenga todo vehículo, especialmente automotores, que entren o salgan de la Ciudad, preferentemente los que procedan de otras Provincias o Ciudades, debiendo exigirse a los conductores la siguiente documentación:

- a) Licencia o Registro de Conductor.
- b) Permiso de Tránsito para el vehículo.
- c) Cédula de Identidad o Libreta de Enrolamiento.
- d) Otra documentación que supla la falta de los mencionados.

4º — Con la documentación a la vista se registrará en una planilla provista al efecto, el nombre y apellido del conductor, el domicilio, documentos exhibidos, numeración de los mismos y autoridades otorgantes, nombres o número de las personas que viajaren, número de la patente, marca del automotor y destino que llevarán.

5º — Esta planilla servirá de parte informativo y se elevará a la División de Seguridad por la Seccional respectiva, juntamente con los partes diarios.

6º — Cuando el conductor del vehículo no posea la documentación suficiente o carezca de ella, se anotarán los datos personales y domicilio del mismo, debiendo ser invitado a concurrir a la Sección Policial para su identificación, salvo que alguno de los acompañantes sea persona conocida y se responsabilice por aquél.

7º — Una vez efectuado el contralor de acuerdo a los Arts. 4º ó 6º, se entregará al conductor una boleta firmada y sellada, con la ins-

cripción "Policía de la Provincia de Salta — CONTROLADO", la que será colocada en la parabrisa u otro lugar visible, a efectos de evitar sucesivos controles y molestias.

8º — La vigilancia de referencia en el artículo primero en los puntos 1 y 2, estará a cargo de la Comisaría Sección Primera, y los puntos 3 y 4, dependerán de la Comisaría Sección Segunda.

9º — Tomen razón Sub Jefatura, Secretaría General, Divisiones de Seguridad, Investigaciones, Judicial y Administrativa a los fines de la aplicación y cumplimiento correspondientes, debiendo someterse previamente a la aprobación de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS  
Y FOMENTO**

Decreto N.º 1177 H.

Salta, Agosto 16 de 1946.

Expediente N.º 18844/946.

Visto este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones que se relacionan con la adquisición de azúcar, café y té, para el consumo de las distintas oficinas de la Administración Provincial; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resultan más convenientes los presupuestos presentados por los señores Severino Cabada y por José Vidal, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase al señor SEVERINO CABADA, la provisión de seis bolsas de azúcar y treinta libras de té "Sol", en la suma total de \$ 322.80 (TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2.º — Adjudicase al señor José Vidal, la provisión de 80 (ochenta) kilos de café, en la suma total de \$ 132.00 m/n. (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 454.80 m/n. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que importan en total las adjudicaciones efectuadas por los artículos 1º y 2º del presente Decreto, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros para que atienda el consumo de las distintas oficinas de la Administración Provincial, suma que se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que las provi-

siones respectivas se reciban de conformidad y en un todo de acuerdo a los presupuestos que corren a fojas 1, y 2 de estas actuaciones.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 7 \$ 327.40 m/n.

Al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9 \$ 227.40 m/n., ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 1178 H.

Salta, Agosto 16 de 1946.

Expediente N.º 16939/1946.

Visto este expediente en el cual corre el Decreto N.º 864, de fecha 25 de julio ppdo., por el que se aprueba la resolución del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta disponiendo el pago de las facturas presentadas por el concesionario de los servicios de transporte de pasajeros, entre las localidades de Alemania, Cafayate y San Carlos, don Félix Herrero; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuesto en vigor asigna para este servicio una subvención de \$ 350.— mensuales, existiendo en consecuencia, entre el pago dispuesto por el mencionado Decreto y la asignación del presupuesto una diferencia de \$ 25.— m/n. que debe autorizarse;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 25.— (VEINTICINCO PESOS M/N) como complemento de la subvención correspondiente a los meses de abril y mayo ppdos., acordada a favor del concesionario que tiene a su cargo los servicios de transporte de pasajeros entre las localidades de Alemania, Cafayate y San Carlos, don Félix Herrero.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 15 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1189 H.  
Salta, Agosto 20 de 1946.  
Visto la renuncia presentada,

El Vice - Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor LUIS A. APARICIO, al cargo de Recaudador Fiscal de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ROBERTO SAN MILLAN**

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 1190 H.  
Salta, Agosto 20 de 1946.

Visto la nota presentada por Dirección General de Rentas, en la cual eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N.º 24, de fecha 16 de agosto del corriente año;

Por ello,

El Vice - Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 24, de fecha 16 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1) Poner en posesión del cargo de Expendedor al Comisario de Policía de la localidad de Carahuasi, Departamento de Guachipas don Remigio Mamani, el que dió cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 77 de la Ley de Contabilidad, cuya fianza sigue el trámite correspondiente.

"2) Tome nota Sección Expendedores, Valores, Guías y Marcas y Contaduría. Fecho élévase la presente para la aprobación de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ROBERTO SAN MILLAN**

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 1191 H.  
Salta, Agosto 20 de 1946.

Visto la propuesta formulada por Dirección General de Rentas,

El Vice - Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase como Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de

Cueros, Marcas y Multas Policiales de El Tabacal, Departamento de Orán, al Comisario de Policía de la citada localidad, señor FELIX JALIFT, quien deberá prestar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ROBERTO SAN MILLAN**

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## EDICTOS DE MINAS

Nº 1950 — EDICTO DE MINAS. — Exp. Nº 1411-letra A-Mina "Atahualpa". La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro de término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Justo Aramburu Aparicio y Severino Cabada, en el expediente 988-A mina Atahualpa a U. S. decimos: Que hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 133 del Código de Minería realizando la labor legal, por lo que venimos a solicitar a U. S. ordene la mensura de las pertenencias de la mina de nuestra propiedad denominada Atahualpa, previas las publicaciones que estableció la Ley. La mina Atahualpa está ubicada en el departamento de Santa Victoria, lugar denominado Cerro Potrerillo siendo las tierras de propiedad de la Sucesión Corina Aráoz de Campero con domicilio en la calle Balcarce 425 de esta Ciudad. La Mina Atahualpa está compuesta de cinco pertenencias, cada una, de nueve hectáreas, y ubicadas de acuerdo a la siguiente descripción y al plano que en duplicado acompañamos: **PERTENENCIA 1.** — Partiendo de la confluencia de los ríos Licoite, Acoite y Q. de Hornillos se toman 1.530 m. al norte verdadero hasta B, luego 100 m. al oeste, 300 m. al Norte, 300 m. al Este, 300 m. al sud y por último 200 m. al oeste. — **PERTENENCIA 2.** — El lado norte de la pertenencia 1 en el lado sud de ésta pertenencia, partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia 1 se toman 300 m. al norte, 300 m. al este, 300 m. al sud y por último 300 m. al oeste. — **PERTENENCIA 3.** — Partiendo del esquinero nor-oeste de la pertenencia 2, cuyo lado norte coincide con el lado sud de ésta pertenencia, se toman 300 m. al norte, 300 m. al este, 300 m. al sud y por último 300 m. al oeste. — **PERTENENCIA 4.** — Partiendo del esquinero nor-este de la pertenencia 3, cuyo lado este coincide con el lado oeste de esta pertenencia se miden 300 m. al este, 300 m. al sud, 300 m. al oeste y por último 300 m. al norte. — **PERTENENCIA 5.** — Partiendo del esquinero nor-este, de la pertenencia 2, cuyo lado este coincide con el lado oeste de esta pertenencia, se toman 300 m. al este, 300 m. al sud, 300 m. al oeste y por último 300 m. al norte. No existiendo minas a menor distancia de 5.000 metros y estando esta presentación dentro del le-

gal término, solicitamos su tramitación y en su oportunidad designaremos al perito necesario para la mensura de esta mina previa autorización de U. S. proveer de conformidad. Será Justicia. — J. Aramburu Aparicio. — Severino Cabada. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y dos de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas y treinta minutos. Conste. — Figueroa. — Salta mayo 22 de 1946. Con copia del escrito y plano, pase a inspección de Minas a sus efectos. — Outes. En 23 de mayo de 1946, pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. Señor Inspector General: De acuerdo a lo dispuesto por Dirección General a fojas 20 esta oficina ha verificado la ubicación de las cinco pertenencias de la presente mina, cuya mensura se solicita, con los datos dados por el interesado a fojas 24. — Según los planos de registro gráfico, no existe inconveniente para la ubicación solicitada. Salta, junio 19 de 1946. Ing. José M. Torres. — Auxiliar Principal de Inspección General de Minas. — Salta, junio 22 de 1946. — Y VISTOS: El escrito que antecede fojas 20, de petición de mensura de la mina de Cobre denominada "Atahualpa", expediente N.º 1411 letra A, lo informado a fojas 25 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el escrito de fojas 24 y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Pase a Inspección de Minas para que imparta las instrucciones de mensura. Oportunamente librése oficio al Juez de Paz P. o. S. de Santa Victoria, para que presida las operaciones de mensura. Notifíquese y repóngase el papel. — Luis Víctor Outes. — Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 29 de 1946.

792 palabras: \$ 85.05 — Publicar días 2, 10 y 21 de agosto.

Oscar M. Aráoz Alemán  
Escribano de Minas

Nº 1949 - EDICTO DE MINAS: Exp. Nº 1406—A, Mina "CAMPAMENTO". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro de término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Justo Aramburu Aparicio y Severino Cabada en el expediente 1406—A mina Campamento a U. S. decimos: Que hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 133 del Código de minería, realizando la labor legal en la manifestación de descubrimiento del presente expediente y venimos a solicitar se nos concedan cinco pertenencias de nueve hectáreas ca-

da una a ubicarse de conformidad al croquis que duplicado acompañamos a la siguiente descripción: Partiendo de la Quebrada de Aguas Blancas y Río Acoite se medirán 2.000 metros y 65° hasta A, que es la confluencia del Río Acoite y Quebrada Lamapampa; de allí 3.250 metros y 180° hasta B, punto del comienzo de la primera pertenencia. Pertenencia N° 1. — De B, se medirán 150 metros y 90°; 300 metros y 180°; 300 metros y 270°; 300 metros y 0° y 150 metros 90°. Pertenencia N° 2. — Partiendo del esquinero Sud. Este la pertenencia N° 1, se medirán 300 metros y 180°; 300 metros y 270°; 300 metros y 0° y 300 metros y 90°. Pertenencia N° 3. — Partiendo del esquinero Sud. Este de la pertenencia N° 2, se medirán 300 metros y 180°; 300 metros y 270°; 300 metros y 0° y 300 metros y 90°. Pertenencia N° 4. — Partiendo del esquinero Sud. Este de la pertenencia N° 3, se medirán 300 metros y 180°; 300 metros y 270°; 300 metros y 0° y 300 metros 90°. Pertenencia N° 5. — Partiendo del esquinero Sud. Este de la pertenencia N° 4, se medirán 300 metros y 180°; 300 metros y 270°; 300 metros y 0° y 300 metros y 90°. La manifestación de descubrimiento queda dentro de la tercera pertenencia que es el lugar de la labor legal, señalado con la letra C, y que dista 750 metros y 0° de B. A, a la vez se invitamos de U.S. la mensura de las cinco pertenencias que solicitamos, previas las publicaciones que establece la Ley. No existiendo mina a menor distancia de 5.000 metros y estando esta presentación dentro de legal término, solicitamos su tramitación y en su oportunidad designaremos el perito necesario para la mensura de la presente mina, previa autorización de U. S. Proveer de conformidad. Sea Justicia. J. Aramburu Aparicio — Severino Cabada. Recibido en mi Oficina hoy siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y seis horas y treinta minutos. Const. Figueroa. — Salta, junio 8 de 1946. Con copia del escrito que antecede y plano pase a Inspección de Minas a sus efectos. — Outes. In 10 de junio de 1946 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — Señor Inspector General: De acuerdo a lo dispuesto por Dirección General a fs. 20 vta. esta oficina ha verificado la ubicación de las 5 pertenencias de la presente mina, cuya mensura se solicita, con los datos dados por el interesado a fs. 20 y croquis de fs. 19. Según los planos de registro gráfico, no existen inconvenientes para la ubicación solicitada. Salta, julio 5 de 1946. Mariano Esteban, Inspector Gral. de Minas. — Salta julio 22 de 1946. — V. VISTOS: El escrito que antecede de fs. 20 de petición de mensura de la mina de Hierro denominada "Campamento" expediente N° 1406—A, lo informado a fs. 23 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito de fs. 20, y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el art. 119, del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho y pase a Inspección de Minas para que impartir las instrucciones del caso. Oportunamente librése oficio al Juez de Paz P. O. S. de Santa Victoria para que presida las operaciones de mensura. Notifíquese y repóngase.

se. Luis Víctor Outes. — Ante mí: Oscar Aráoz Alemán. Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos, Salta, julio 30 de 1946. 742 palabras: \$ 79.05. Publicar días: 2, 10 y 21 de Agosto. Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán Escribano de Minas

**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 2006 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto la sucesión de doña ELISA TAMAYO DE LOPEZ, y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho; para que se presenten por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Agosto 20 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|21|8|46 — v|25|9|46.

N° 2003 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE ZURITA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Agosto 13 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00. — e|20|8|46 - v|24|9|46.

N° 2002 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo interino del doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS MARTIN MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS M. MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 5 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

N° 2001 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DESIDERIA HOYOS DE SOSA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Voz Radical" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal

término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 11 de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

N° 2000 — SUCESORIO: El doctor Armando Carlsen a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don JOSE ABDO, para que hagan valer sus derechos, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 23 de 1946. Juan Soler, Secretario. Importe \$ 20.— e|18|8|46 — v|23|9|46.

N° 1999 — SUCESORIO: El doctor Armando Carlsen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA RIVAS, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 9 de 1946. — J. Soler, Secretario. Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

N° 1998 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Ira. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MARGARITA FLORES ZERDA y se cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, que se publicarán durante treinta días. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. Improte \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

N° 1997 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don DOROTEO o DOROTEO ROBERTO CUEVAS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten a hacerlo valer. — Salta, Agosto 14 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

N° 1996 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N° 2, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de ANIBAL SUAREZ, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Agosto 16 de 1946. — Raúl E. Arias Alemán, Secretario. Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

N° 1995 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez Civil de Ira. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUIS MARTORELL. Publicación por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta agosto 10 de 1946. Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|16|8|46 — al 23|9|46.

Nº 1987 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a los que se consideren con derechos a la sucesión de don CARLOS CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, agosto 9 de 1946. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|14|8|46 - v|21|9|46.

Nº 1986 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Capital, Dr. Armando R. Carlsen, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN ROMERO y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos si lo tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, agosto 9 de 1946. Juan Soler, — Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1984. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENJAMIN A. DAVALOS MICHEL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Agosto 7 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|13|8|46 — v|19|9|46

Nº 1985 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por el término de Ley, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María Matiaza Vequis de Díaz. — Uncos.

Salta, Agosto 2 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1981 — I. ARTURO MICHEL ORTIZ, Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN TAMAYO (hijo) — Salta, Agosto 2 de 1946 — Juan C. Zuviria - Secretario Interino.

Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1976 — EDICTO: SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don BERNARDO TORANZOS y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán

durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean con herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1974 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RUMUALDO MONTES y de Da. SALOME VIDES DE MONTES, y se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1972 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don Buenaventura Arias ya sea como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Juan Carlos Zuviria - Secretario. — Importe \$ 20.00.

e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1971 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 1 Dr. Armando R. Carlsen Paz, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Fernández, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Juan Soler — Secretario. — Salta, Agosto 6 de 1946.

Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1970 — Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Saba Rodríguez Alzogaray, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Juan Carlos Zuviria - Secretario. — Importe \$ 20.00

e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1969 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la su-

cesión de don LEONCIO DEMETRIO GUITIAN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 6 de 1946. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1956 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia. Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Ascención o Asunción Ruiz y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "LA PROVINCIA" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de Ley. Salta, Julio 31 de 1946. Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|5|8|46 - v|11|9|46.

Nº 1953 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don AMADO NAVARRO o VICTOR AMADO NAVARRO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Salta Agosto 2 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|3|8|46 — v|10|9|46.

Nº 1952 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE BORJA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que le corresponda. Salta, Julio 30 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|3|8|46 — v|10|9|46.

N.º 1944 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de 1ra. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO COLOMA o FRANCISCO COLOMA GINER, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esa sucesión. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Julio 29 de 1946. — Juan Carlos Zuviria Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. —

e|1|8|46 al 7|9|46.

Nº 1938. — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña María Fanny Ovejero de Murúa y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 30 de 1946. — **JUAN C. ZUVIRIA** — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|31|7|46 - v|6|9|46

Nº 1935 — **EDICTO TESTAMENTARIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña NADIMA SAFATLE o SAFATLI o SAPATLI de HERRERA, citándose por el término de treinta días a los herederos instituidos en el mismo don Antonio Herrera, Carlos Nadin, o Nadin Herrera y Delia Herrera, como así a los acreedores y demás interesados a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.

Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 22 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1934 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AMBROSIO ESPERIDON MORENO o AMBROSIO ESPERIDON MORENO. Edictos en los diarios el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 15 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario interino — Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1931 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3a. Nominación de esta Provincia, Dr. Alberto E. Austertitz, el Secretario Actuario que suscribe, hace saber que ante este Juzgado ha sido abierta la sucesión de doña TRINIDAD GALLARDO y que se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea en carácter de acreedores o herederos para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 4 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1930 — **EDICTO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, el Secretario que suscribe hace saber que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Doña MARIA NATIVIDAD o NATIVIDAD VELARDE y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea en el carácter de herederos o acreedores, para que dentro de dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, comparezcan a deducir sus acciones.

Secretaría, Mayo 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— Hasta el 3 de Setiembre.

Nº 1926 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Paz Propietario de la Primera Sección del Departamento de Rosario de Lerma, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de don Tomás Segovia y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en los bienes dejados por fallecimiento de don Tomás Segovia, ya sean como herederos, legatarios o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Rosario de Lerma, Julio 25 de 1946. — Adán Briseño — J. de P. P.

Importe \$ 20.00 — e|26|7|46 al 2|9|46.

Nº 1923 — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don CONSTANTINO ERMACORA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en este Juzgado. Publicaciones en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 24 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|25|7 al 31|8|46

Nº 1918 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a los que se consideren con derechos a la sucesión de doña LEANDRA FLORINDA FIGUEROA de MAIZ PEREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|25|7|46 — v|31|8|46.

Nros. 1916|1922 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y de doña

Tránsito Sánchez y se cita a los que se consideren con derecho. — Salta, Julio 23 de 1946. Juan Carlos Zuviria —

54 palabras \$ 2.70 y \$ 17.30 — 24|7 al 31|8|46.

Nº 1915 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Señor Juez de la Instancia en lo Civil, la Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Don Raúl Perera Quintana, bajo los apercibimientos de ley. — Salta Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|24|7|46 - v|29|8|46

Nº 1909 — **SUCESORIO:** Por disposición del Juez de Primera Instancia, Primera en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MIGUEL AGUILERA, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Julio 3 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|23|7|46 — v|28|8|46.

Nº 1902 — **EDICTO: SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos A. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE RAMON o RAMON ROMANO y de don JOSE ROMANO, y que cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 18 de 1946 — Tristán C. Martínez, secretario interino — Importe \$ 20.—

e|20|7 v|26|8|46.

Nº 1890 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de Don FIDEL VIJARDE y de Doña ANTONIA MARIA PAZ o ANTONIA PAZ DE VELARDE, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los herederos instituidos María Santos Velardez Natividad Velardez y Marta Velardez, y a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 11 de 1946. Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|16|7|46 — v|21|8|46.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 1968 — **POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el doctor **ATILIO CORNEJO** con poder de Don **DEMETRIO GUITIAN**, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles situados en el departamento de **CACHI** de esta Provincia, cuya ubicación, extensión y límites se expresan a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor **Carlos Roberto Aranda**, ha proveído lo siguiente: "SALTA, julio 19 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados, en el escrito que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL**, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismo para que se presenten a hacerlos valer en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi para que informen si los terrenos afectan o no inmuebles fiscales o municipales. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — **ALANDA**". Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: a) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 358 metros de Este a Oeste, por 61 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Demetrio Guitián; Sud, herederos de Samuel Pineda; Este, río Calchaquí; Oeste, propiedad de Demetrio Guitián; b) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 239 metros de Este a Oeste, por 91 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, propiedad de José María Lucero; Este, con Gregorio Guitián; Oeste, con un campo en comunidad; y c) Terreno ubicado en La Paya (Dep. de Cachi), de 66 metros de Este a Oeste, por 68 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de herederos Magno; Sud, Este y Oeste, terrenos de propiedad de los herederos de Pedro A. Lamas y Justa Funes. Salta, Julio 22 de 1946. — **Juan C. Zuviría** - Escribano Secretario.

345 palabras \$ 49.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46

Nº 1964 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor **I. Arturo Michel Ortiz**, el doctor **Carlos Alberto Posadas** en nombre y representación de doña **Delicia Nieva de Hernández** solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno (antes ha sido uno solo pero, últimamente ha quedado dividido en dos por el camino de cincuenta metros de ancho de la ruta treinta y cuatro de propiedad de la Administración Nacional de Vialidad que corre de sud a norte, tramo comprendido entre Rosario de la Frontera y Metán) ubicados en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia de Salta, teniendo el primer lote y que queda al oeste del camino ruta nacional número treinta y cuatro, las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte, con trescientos cuatro metros con cincuenta centímetros, limita con sucesión de

Manuel Coronel; el lado Sud, con doscientos noventa y ocho metros con cincuenta centímetros, limita con José Tobías; el lado Este, con cincuenta y tres metros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte, y el lado Oeste, con cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros, limita con el camino provincial de Metán Viejo; y el segundo lote que queda al este del camino ruta nacional número treinta y cuatro, tiene las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte que es continuación de la línea norte del lote primero, ruta treinta y cuatro de cincuenta metros de ancho por medio, mide trescientos ochenta y nueve metros y limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con cuatrocientos cincuenta metros, limita con María Vázquez de García; el lado Este, con ciento diez y seis metros con veinticinco centímetros, limita con sucesión de José María Bernis, y el lado Oeste, con ciento diez y nueve metros con treinta centímetros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte; encontrándose actualmente estos dos lotes catastrados bajo el número cuatrocientos sesenta y uno del departamento de Metán; a lo que el Señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta 1º de Agosto de 1946. — Y vistos: Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintañal de dos lotes de terrenos ubicados en Partido de Metán Viejo, Dpto. de Metán y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios Norte y **BOLETIN OFICIAL**, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y librese oficios al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. — **I. A. MICHEL O.** Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 5 de 1946. — **Juan C. Zuviría** — Secretario Interino.

490 palabras \$ 78.00 — e|6|8|46 - v|12|9|46

Nº 1885 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado don **César Vicente Corbella Camponi** promoviendo acción de posesión treintañal de una finca sita en esta ciudad en la calle San Juan Nº 252 entre las de Lerma y Catamarca con extensión de 12 metros de frente por 56 metros de fondo; limitando por el Sur, con calle San Juan; por el Este, con propiedad de Lucía Caballero de Arias y otra que fué de Rita Palero de Torres; por el Norte con propiedad, de Candelario Aguirre, y por el Oeste con propiedad de Alejandro Bonari, —el entonces señor juez interino en lo civil de segunda nominación **Dr. Manuel López Sanabria**, — proveyó lo siguiente: "Salta, abril 19 de 1945: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase por deducida acción posesoria y publíquese edictos por el término de treinta días en el **BOLETIN OFICIAL** y en el diario "La Provincia", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de fs. 3, para que comparezcan ante el juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto expréxense en dichos edictos los linderos y demás circuns-

tancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Dése la correspondiente intervención a los señores fiscal judicial y fiscal de Gobierno. Recíbase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Oficiese a la Municipalidad de esta capital y a la Dirección Gral. de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos municipal o fiscal. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaria. — **M. López Sanabria**. — Salta, julio 12 de 1946.

**Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|13|7|946 - v|19|8|46|

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 1932 — **EDICTO DE DESLINDE,** Habiéndose presentado doña **María Albertina Capobianco** de Saravia, por sus propios derechos solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad, denominado "La Esperanza", situado en el Partidor de San José de Orquera, Departamento de Metán de esta Provincia y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la línea Chavez que lo separa de la finca "San José de Orquera", que fué de Don Wenceslao Orquera y luego de Don Bernardino Medrano; Sud, con la finca "El Tunal", que fué de los Altamirano y de los Montoya y luego de Doña Luisa Aparicio de Mendilharsu e hijos, Carmen Centeno de Mendilharsu, Esteban Barroso y David Aiziczon; Este, Río Pasaje; y Oeste, con la línea de "Agua Blanca", que lo separa de propiedad que fué de don Juan A. Saravia; inmueble que tiene una extensión aproximada de mil quinientos ochenta metros de frente sobre el Río Pasaje por diez y siete mil doscientos metros de fondo; el Señor Juez de la causa, **Dr. Néstor E. Sylvester**, interinamente a cargo del Juzgado Civil de Primera Nominación de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 2 de 1946.

"Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 el C. de Ptos., practíquese por el perito propuesto, Agrimensor **Hermann Pfister**, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca individualizada en la presentación que antecede, de previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en el **BOLETIN OFICIAL** y "El Intransigente", haciéndose conocer las operaciones pedidas, los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 574 C. de Ptos. Dése intervención al señor Fiscal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — **Sylvester**".

Salta, Julio 4 de 1946.

**Juan Carlos Zuviría** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|27|7|46 - v|3|9|46|

Nº 1927 — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo Cuéllar en representación de don Néstor Patrón Costas, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Animas" o "Las Animas", situada en el Partido de Escoipe, departamento de Chicoana de ésta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "Villa Sola" de Don José Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con el Río de Escoipe o Quebrada de Escoipe; Este, con propiedad de los herederos Ramos, y Oeste, con finca de la Sucesión de Don Benjamín Zorrilla hoy de don Ramón Chihan; el señor Juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil de ésta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 19 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenados los extremos del artículo 570, C. Pls. practíquese por el perito propuesto, Ingeniero José Díaz Puertas, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, previa publicación de edictos por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones a practicarse con las circunstancias del artículo 574, C. citado. Posesiónese al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. - Aranda". — Salta, Julio 22 de 1946. — Juan Carlos Zuviría - Secretario. — Importe \$ 40.00 — e|26|7|46 - v|2|9|46

Nº 1910 — EDICTO DE DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en representación de don Miguel Hada solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Sauce Solo", ubicado en el departamento de Anta, dentro de los siguientes límites: Norte, finca Macapillo Viejo; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde termina las diez leguas castellanas que le asignan de fondo sus títulos de origen, o sea la línea conocida con el nombre de Pozo del Tolloché; y Oeste, con el río Pasaje; el señor Juez en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 8 de 1946. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor Juan Antonio Urrestarazu (h.), en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención... Salta, Junio 22 de 1946. — Y Vistos: Atentas las constancias de los títulos acompañados y relación de fs. 123|124, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. En su mérito, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Sauce Solo, ubicada en el departamento de Anta de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, la finca "Macapillo Viejo"; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde terminan las diez leguas castellanas que le asignan de fondo los títulos de origen o sea la línea conocida con el nombre de "Pozo de Tolloché"; y Oeste, con el río Pasaje; y sea practicada por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber las operaciones, con expresión de

líderos y demás circunstancias mencionada en el art. 574 del Procedimiento, para que se presenten las personas que tengan interés a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal Sylvester". — Lo que el suscripto Secretario interino hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 15 de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario Int. 336 palabras: \$ 47.20 — e|23|7|46 — v|28|8|46.

Nº 1888 — Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación del señor Fortunato Ríos, solicitado el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Macapillo, fracción de la finca El Simbolar, ubicada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta de esta Provincia de Salta, que tiene una extensión de setecientos cincuenta y seis metros de frente por ocho mil seiscientos sesenta metros de fondo, más o menos o sea una superficie de quinientas sesenta y ocho hectáreas con novecientos sesenta metros cuadrados más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, finca El Simbolar de propiedad de doña Jesús S. de Orellana García; Sud, con otra fracción del mismo Mangrullo, de Propiedad de Don José Antonio Orellana García; Este, con la finca El Simbolar de Doña Jesús S. de Orellana García; Oeste, con la finca El Simbolar, el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 2 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado el extremo del Artículo 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Don Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en el escrito precedente; previa publicación de edictos por treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer las operaciones a efectuarse, con las circunstancias del Artículo 574, C. citado. Posesiónese al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría, Sylvester. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 4 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 40. e|16|7|46 — v|21|8|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2004 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAYI. — COMPLETO EQUIPO ODONTOLOGICO. — El 27 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en mi Oficina de Remates, calle Urquiza Nº 325; substaré públicamente, sin base, los siguientes bienes:

- 1 Equipo "MASTER A" de SSWHITE completo sin la jeringa para agua caliente.
- 1 Sillón SSWHITE Nº 2 con cambio de esmalte.
- 1 Compresor SIMPLEX con tanque.
- 1 Mueble "COLUMBIA" B.
- 1 Balde "COLUMBIA".
- 1 Mesita rodante, chica.
- 1 Alfombra "SIMPLE", 1|2 circular.
- 1 Esterilizador "TIEMU" - 1.
- 1 Convertidor de corriente "COLUMBIA"
- 1 Juego completo, instrumental para odontología.

Olena Sr. Juez de Comercio - Secretario Ricardo Arias.

Juicio — Ejecución Prendaria P. Martín Córdoba vs. Agustín Torán.

Comisión cargo del comprador. — SIN BASE. J. M. Decavi.

Importe \$ 8.00 — e|20|8|46 - v|27|8|46.

Nº 1993 — Por CARLOS GOMEZA FIGUEROA. Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. César Alderete, y como pertenencia al juicio "Embargo preventivo Savo Veinovich vs. Magdalena Vda. de Cirer", el día Sábado 24 de Agosto de 1946, a Horas 11, en mi escritorio calle 20 de Febrero Nº 140, venderá en pública subasta, SIN BASE, dinero de contado, los derechos indivisos que le corresponden a la ejecutada a título de gananciales sobre los siguientes bienes muebles, embargados, que se encuentran en San Antonio de los Cobres en poder de su depositario judicial Sr. Savo Veinovich una máquina cortadora marca "Morton Machini Co.", regular estado; una máquina amasadora marca "Siam", usada; una máquina sobadora "Tragadora" Siam Nº 2514, usada; un motor de un cilindro marca "Long Life" Siam Nº 10116, de 10 H. P. sin dinamo, usado; un tanque conectado al motor; un tanque chico conectado al motor, usados; tres volantes para el motor, usados; un tambor de aceite vacío; una lámpara Kerosene, con depósito de vidrio, tamaño chico, usada; un pirómetro para controlar la temperatura del horno; diez bateas para pan, de tablas de cajón, muy usadas; cuarenta y dos latas para hornear pan, usadas; seis palas de madera para hornear pan, con cabos; tres correas de suela para poleas regular estado; dos tirantes de madera de seis por tres de cinco metros de largo en buen estado; una báscula para 500 kilogramos, bastante usada; una balanza chica de plato, para cinco kilos, mal estado; una carretilla de hierro, regular estado y otros bienes que detallaré en el acto de la subasta.

En el acto del remate el comprador abonará como seña y a cuenta del precio de compra el 25 % del importe. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. — Carlos Gomeza Figueroa — Martillero.

304 palabras \$ 12.00 — e|14|8|46 - v|24|8|46

Nº 1980 — Por LEONCIO M. RIVAS — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de esta Provincia, recaída en el juicio: "Sucesorio — Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz", remataré el día 25 de setiembre de 1946, a horas 17 en Mitre 648 de esta ciudad, los siguientes bienes: Inmuebles "San Isidro", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, Río Bermejo; Sud, Asunción Torres; Este, Secundido Yilescá; Oeste Francisco Filpo. Superficie: 1.874 Hectáreas — Base: CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M|N.

Inmueble situado en Orán, con un área de 2.700 metros cuadrados, encerrando dentro de los siguientes límites; Sud y Este, calles López y Planes y Belgrano; Oeste, Misa Colque; Norte; N. M. Aparicio de Corte. — Base; DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M|N. Veinte al con-

tado. Señala, el veinte por ciento, Comisión por el comprador. — Leoncio I. Ilivas — Martillero  
 Importe \$ 40.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1921 — REMATE JUDICIAL. — Por Oscar C. Mondada. — En el Pueblo de El Carril, sobre la misma propiedad, con base de \$ 2.000.—, al contado.

El 30 de Agosto de 1946, a horas 10, por orden del Sr. Juez en lo Civil de 3a. Nominación y en el juicio "Ordinario - Escrituración: LEONCADIO PERALTA DE MORENO vs. GUILLERMO ALVAREZ", venderé terreno con casa, de 30 metros de frente por 60 metros de fondo aproximadamente. UBICADO a media cuadra del camino nacional a Cafayate, y LIMITADO: Norte, Modesto Torán; Sud camino a Chicoana; Este, calle Pública y Oeste, Ernesto Becker. Su edificación consta: pieza de 8 por 5 metros con tres paredes de material cocido; corredor de 8 por 3 metros costado Este y galpón de 5 por 4 metros; todo techo de zinc, madera dura, pisos de tierra, cocina adobe, techo de quincha.

En el acto del remate exigirá el 20 % como seña a cuenta precio y comisión martillero a cargo del comprador.

NOTA: No estando inscripto el título del ejecutado, la escrituración será ordenada y otorgada por el Sr. Juez actuante. Por más datos a mi escritorio: Alvarado 1031.

OSCAR C. MONDADA - Martillero  
 Importe \$ 40.— e|25|7 al 31|8|46.

### CITACION A JUICIO

Nº 1985 — CITACION A JUICIO. En el expediente "Nulidad de venta con pacto de retroventa Síndico quiebra de Joaquín Lloret vs. José Abraham", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, cita a don José Abraham o a sus herederos o sucesores para que se presenten a tomar la correspondiente intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor que los representen si no comparecen dentro del término de veinte días. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL por igual plazo. (Art. 90 del Cód. de Proc. C. y C).

Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Agosto 6 de 1946.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario —  
 Importe \$ 25.00 e|13|8|46 - v|7|9|46.

### INTIMACION DE PAGO

Nº 2008. — INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS. Salta, 9 de agosto de 1946. — Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º y concordantes de la Ley de Apremios Nº 394 EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: Art. 1º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "Norte" y "La Provincia" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a don Ricardo J. Isasmendi o a sus herederos y Nicéfora F. de Avellaneda y otros o los que se consideren con derecho intimándoles el pago de la suma de trescientos veintiocho pesos con dos centavos m/n. que adeuda

en concepto de alumbrado y limpieza según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago trabábase embargo de sus bienes consistentes en un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Entre Ríos entre Zuviría y Dean Funes; limitando: Norte L. E. T. de Macchi y T. C. de García; Sud, calle Entre Ríos; Este, M. A. de Aguilar y Oeste, E. L. Recchiuto de la Heras hasta cubrir la suma de cuatrocientos pesos m/n. que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio. Art. 2º — Cíteselo personalmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Municipalidad de la ciudad de Salta, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se tendrá por tal las oficinas de la misma. Art. 3º — Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho (Fdo.): Arturo Torino - Intendente Municipal.

Lo que el suscrito Encargado de la Oficina de Apremios hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 19 de 1946.

J. Raúl Díaz, Encargado de Apremios.  
 286 palabras: \$ 14.40.

### VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2007 — VENTA DE NEGOCIO

Se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta de un negocio de Farmacia y Droguería denominado "La Estrella" ubicado en la ciudad de Orán, en la calle Alvarado Nº 226 que debe efectuar la señora JUANA RUIZ DE PEIRO a favor del señor NESTOR SALIENT, ambos domiciliados en la ciudad de Orán, quedando el pasivo a cargo de la vendedora, Elida Julia González, Escribana Nacional. — España 878 - Salta.

Importe \$ 12.— e|21|8|46 - v|26|8|46.

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2009 — Salta, Agosto 19 de 1946.

Visto el Decreto Nº 640 de fecha 5 de Julio de 1946, del P. E. en el cual se autoriza a Jefatura de Policía a llamar a licitación pública, para la provisión de vestuario para el personal superior y de tropa de esta repartición, el suscrito, Jefe de Policía de la Provincia:

RESUELVE:

1º — Llámase a licitación pública por el término de 15 (QUINCE) días, a partir de la fecha, para la provisión de:

1.000 (MIL) pares de botines.

330 (TRESCIENTOS TREINTA) uniformes.

30 (TREINTA) capas de goma.

2º — Las propuestas se presentarán en la oficina de la División Administrativa de esta Jefatura, bajo sobre cerrado y lacrado acompañando las muestras respectivas, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el capítulo "Licitaciones, enajenaciones etc.", de la Ley de Cantabilidad, en vigencia.

3º — La apertura de los sobres se realizará el día 2 de Setiembre del cte. año a horas 10 y 30 en las oficinas de la mencionada División, ante la presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

4º — En la oficina de la División Administrativa se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados.

5º — Dése a publicidad en el BOLETIN OFICIAL, en los diarios "El Norte" y "La Provincia", de la presente resolución por el término de Ley.

Julián S. Ruiz Huidobro  
 JEFE DE POLICIA

232 palabras: \$ 36.60. e|21|8|46 - v|21|9|46.

Nº 1988 — EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — Avda.

Ing. HUERGO 251 — LICITACION PUBLICA Nº

186 — Para el día 24 DE AGOSTO DE 1946 —

SALTA — HORAS: 10.50 — EJECUCION DE

CIELORRASOS, ZOCALOS EN PORTONES, INS-

TALACIONES ELECTRICAS INTERIORES Y EX-

TERIORES, E INSTALACIONES PARA EL SER-

VICIO DE LIMPIEZA Y CONTRA INCENDIO DE

VARIOS DEPOSITOS. Presupuesto oficial \$

160.691.48 m/n. (Depósito de garantía de lici-

tación 1 % sobre el monto del presupuesto

oficial). Precio del legajo Nº 3125 — \$ 22.00. %.

La apertura y lectura de las propuestas ten-

drán lugar el día y horas antes mencionados

en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS.

Los interesados deberán remitir su propuesta

en sobres cerrados y lacrados, indicando nú-

mero, día, hora y objeto de la licitación, pu-

diendo los del Interior entregarlas en el Juz-

gado Federal de SALTA, hasta el día 19 DE

AGOSTO DE 1946, inclusive, dentro de las ho-

ras hábiles del mismo, donde podrán concu-

rrir por datos e informes o en su defecto remi-

tirlas a la expresada Dirección General las

que deberán encontrarse con anterioridad a

la apertura del acto. — BUENOS AIRES —

AGOSTO DE 1946 — EL SECRETARIO.

180 palabras \$ 19.90 — e|14|8|46 - v|24|8|46.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

## JURISPRUDENCIA

Nº 486 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: Honorarios del doctor Figueroa Angel María y Horacio B. Figueroa en Testamento Julián M. Cañado.

C. R.: Sucesión - Juicio testamentario - Herederos ausentes - Calificación de honorarios comunes y a cargo de la masa.

Doct.: 1) Estando ausentes los herederos, o alguno de ellos, y sabiéndose su residencia, la citación se hace por medio de oficio o exhorto.

Si se ignorase el domicilio del heredero ausente, o si se trata de persona incierta, procede citarlo por edictos, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 90, 599 y 600 del Cód. Proc. Civ., bajo apercibimiento expreso de designarles un defensor para que los represente.

2) La sentencia que declara a cargo de la masa determinados honorarios, y el auto que hace la regulación correspondiente, debe notificarse al representante de los herederos ausentes.

Salta, agosto 19 de 1946.

Y VISTOS:

Los recursos de apelación interpuestos, a fs. 9 vta. por el señor Defensor de Menores, fs. 11 y 12 por el doctor Angel María Figueroa y el Albacea testamentario Escribano Horacio B. Figueroa contra el auto de fecha 28 de mayo ppdo., fs. 9, que regula el honorario del Dr. Figueroa por su labor en esta Sucesión, y a cargo de la masa, en TRES MIL QUINIENTOS PESOS nacional, y los del Albacea Escribano Figueroa en la suma de MIL pesos de igual moneda.

CONSIDERANDO:

1) Que la especie sub-examen se trata de un juicio testamentario, por lo que son de estricta aplicación las disposiciones contenidas en la Sección Primera del Título XXII, que ba-

jo la rúbrica: "De las testamentarias", regula especialmente esta materia.

2) Que el causante en la cláusula 7a. de su testamento hecho por acto público (art. 3622 del C. C., expresa: "que instituye por únicos y universales herederos del remanente de sus bienes, tanto existentes en esta República como en España, una vez efectuados los legados previstos en la cláusula anterior, a los hijos de sus hermanos Víctor y Pedro Casado, que se domicilian en Entrena, provincia de Logroño, España, y a los hijos de sus hermanos ya fallecidos Tomás y Federico Casado, también domiciliados en Entrena, Provincia de Logroño, España.

3) Que en estos autos se han citado a los herederos que tienen su domicilio en el extranjero (edictos a fs. 37/41), pero no se les ha designado un defensor como correspondía legalmente, y las manifestaciones del apoderado del albacea y de los legatarios (fs. 28/68) no suple ni puede suplir en ninguna forma esta omisión.

4) Que el art. 600 del Cód. de Proc. Civ., dispone que estando ausentes los herederos, o algunos de ellos y sabiéndose su residencia, la citación se hará por medio de exhorto u oficio en la forma ordinaria. Si se ignorase la residencia, se procederá al llamamiento por edictos y nombramiento de defensor en la forma prevista por el art. 599, para que los represente. (véase: Alsina, "Tratado", T. III, pág. 726).

5) Que la sentencia que declara a cargo de la masa determinados honorarios, como así también, el auto que hace la regulación correspondiente, debe notificarse a los herederos ausentes, a quienes, en principio, puede afectarles patrimonialmente.

De manera que deben ser oídos, estos herederos, en el pedido de calificación de honorarios comunes y a cargo de la masa.

La falta de citación, en alguna de las formas indicadas por la ley, del heredero ausente, puede provocar la nulidad, pero como los interesados, o el defensor que se les designe

en su caso, pueden ratificar lo actuado, y por otra parte, puede no existir perjuicios en contra de ellos, no procede declarar de oficio esa nulidad.

Cabe observar que la apelación interpuesta a fs. 117 y vta. y 121, contra el auto de fs. 113 y vta., no se encontraba en esa situación, por tratarse de una regulación de honorarios a cargo de los legatarios en la proporción de sus respectivas cuotas..." (véase la resolución de esta Sala, a fs. 127/129); es evidente que aquella regulación no podía perjudicar a los herederos ausentes.

6) Que, en consecuencia, corresponde ordenar que bajen estos autos a primera instancia, a fin de que se notifiquen las resoluciones de fs. 6 y la de fs. 9 de estos autos, a los herederos instituidos, hijos de Víctor Casado, Pedro Casado, Tomás Casado y Federico Casado, a quienes el señor Juez "a quo" cita en el auto de apertura del juicio (fs. 9 vta. del expediente Nº 24.729: "Testamentario de Casado, Julián Mariano"); pues, si se los ha citado es para que comparezcan al juicio y tomen la intervención que pudiera corresponderles,

7) Que corresponde la previa determinación en primera instancia de la siguiente cuestión: o se trata de personas conocidas de domicilio desconocido, o bien de personas inciertas o de personas conocidas con domicilio también conocido. Si se encontraran, en las dos primeras hipótesis, debe designarse defensor, previa citación por edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del Cód. de Proc. Civ.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

Ordena que bajen estos autos, a fin de que se subsanen las omisiones señaladas.

Cópiese, notifíquese y bajen.

ADOLFO A. LONA. — RICARDO REIMUN-  
DIN. — NESTOR E. SYLVESTER.

Ante mí: Angel Neo. Escribano Secretario.